

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ		Código:	F-CAM-192
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 03 PARA PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 504 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y ONFA SAS

OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) DEL “PARQUE NATURAL REGIONAL - PNR PÁRAMOS DE LAS OSERAS”, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	ONFA S.A.S, NIT 900918979-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO PUENTES LEMUS , identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.785 de Cali
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$284.343.611) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PRORROGA 1:	11 de mayo de 2026 (amplía el plazo de ejecución en 3 meses)
OTROSI 2:	02 de julio de 2026 (modifica forma de pago)
SUSPENSION 1:	24 de agosto de 2026
REINICIO 1:	16 de septiembre de 2026
FECHA ACTA JUSTIFICACIÓN N° 03	16 de septiembre de 2026

A los 16 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron la ingeniera DIANA MARCELA BERMEO PARRA - Profesional Especializada adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, designada por la CAM para la supervisión del contrato y, el Señor JUAN PABLO PUENTES LEMUS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.456.785 de Cali, Representante Legal de ONFA S.A.S con NIT 900918979-0, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Resolución de Adjudicación N° 4282 del 2 de diciembre de 2025, la CAM adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CM-006-CAM-2025 a la sociedad ONFA S.A.S., por haber presentado la propuesta más favorable a los intereses de la Entidad.
2. Que el 10 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría N° 504 de 2025 por la suma de \$284.343.611,00 M/CTE y un plazo de ejecución inicial de cinco (5) meses.
3. Que El 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio entre la Supervisora designada y el Contratista.
4. Que el 12 de mayo de 2026, mediante Otrosí N° 1, se aprobó la adición en plazo por tres (3) meses adicionales, ampliando la duración total a ocho (8) meses ajustando el cronograma de ejecución.
5. Que el 2 de julio de 2026, mediante Otrosí N° 2, se corrigió la Cláusula Cuarta (Forma de Pago) para precisar la descripción técnica de los entregables del Segundo Pago.

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ		Código:	F-CAM-192
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

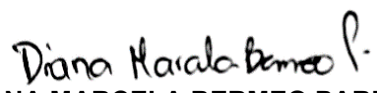
6. Que el 24 de agosto de 2026, se suscribió la Acta de Suspensión Preventiva N° 1. La suspensión se motivó en la falta de consenso comunitario durante el taller de la Fase 4 en la vereda Santa Ana, municipio de Colombia (Huila) referente a la zona general de uso público y su régimen de usos, requiriendo convocar un nuevo espacio de participación con las autoridades locales y del Ministerio Público.
7. Que el 15 de septiembre de 2026, mediante oficio ONFA-SC-26-037, el Contratista solicitó el levantamiento de la suspensión y el otorgamiento de una prórroga de plazo de dos (2) meses para culminar las actividades de adopción del PMA.
8. Que el 16 de septiembre de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio N° 1, reactivando la ejecución contractual.
9. Que la Supervisión del Contrato, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental (SGA), ha evaluado la solicitud radicada por el Contratista y encuentra plenamente justificada la necesidad de otorgar una prórroga de dos (2) meses en el plazo de ejecución, fundamentada en los siguientes pilares técnicos e institucionales:
 - Realización del Taller de Concertación de la Fase 4 (19/09/2026): Superada la causal de suspensión, se programó la realización del nuevo taller de concertación social correspondiente a la Fase 4 (Plan Estratégico de Acción y Zonificación) para el sábado 19 de septiembre de 2026 en el municipio de Colombia, contando con la facilitación institucional de la CAM, la Alcaldía Municipal, la Personería y la Procuraduría Ambiental.
 - Sometimiento a la Comisión del Consejo Directivo (18/09/2026): Conforme a las reglas de gobernanza corporativa de la CAM, previo a la presentación en sesión plenaria del Consejo Directivo, los productos técnicos elaborados para la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) deben ser revisados y validados por la Comisión del Consejo Directivo, cuya sesión se programó para el viernes 18 de septiembre de 2026.
 - Adopción Formal ante el Pleno del Consejo Directivo (Octubre de 2026): De acuerdo con el calendario institucional de sesiones del Consejo Directivo de la CAM, la presentación formal para la aprobación y adopción mediante acuerdo corporativo de la actualización del PMA del PNR Páramo de Las Oseras está agendada para las sesiones ordinarias de la tercera o cuarta semana del mes de octubre de 2026.
 - Incorporación de Ajustes y Trámite de Pago Final (Cuarto Pago): La Cláusula Cuarta del Contrato N° 504 de 2025 condiciona el Cuarto Pago (pago final) a que los productos para la adopción de la actualización del PMA hayan sido presentados ante el Consejo Directivo y se hayan efectuado los ajustes requeridos, en caso de solicitárselos. Por ende, los dos (2) meses adicionales resultan indispensables para incorporar observaciones, protocolizar el acuerdo y surtir el proceso de liquidación contractual.
10. Que la presente modificación corresponde exclusivamente a una PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN. No se adicionan recursos financieros.
11. Que, no se altera, modifica ni desnaturaliza el objeto contractual inicial. Los estudios técnicos, metodologías y productos entregables del PMA conservan la totalidad de las especificaciones pactadas en el concurso de méritos CM-006-CAM-2025.

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTROSÍ		Código:	F-CAM-192
			Versión:	2
			Fecha:	09 Abr 14

12. La prórroga no requiere la expedición de un nuevo CDP ni registro presupuestal adicional. Se mantiene la imputación en los registros RP N° 2025001980 de 2025 (\$130.997.671) y RP N° 2025000024 de 2026 (\$154.483.314).
13. El Contratista queda expresamente obligado a allegar la modificación de la Póliza Única de Cumplimiento (Póliza N° 100062522) extendiendo las vigencias de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Salarios de conformidad con el nuevo plazo de ejecución.
14. Que, en consideración a la fundamentación técnica expuesta, la conveniencia institucional de agotar las instancias de participación y gobernanza ante el Consejo Directivo, y el estricto cumplimiento de los preceptos de la Ley 80 de 1993, esta Supervisión recomienda al Ordenador del Gasto proceder con la suscripción del Otrosí N° 3 al Contrato de Consultoría N° 504 de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Neiva (Huila), a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.


JUAN PABLO PUENTES LEMUS
 Representante Legal
 ONFA SAS


DIANA MARCELA BERMEO PARRA
 Profesional Especializada SGA
 Supervisora Designada